



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., martes 18 de agosto de 2009

Número 98

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza a la Ciudadana Licenciada **MA. CLEMENCIA MEDELLIN LEDEZMA**, para que actúe como Adscrita en funciones de Notario en la Notaría Pública número 174, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, de la cual es titular el Ciudadano Licenciado **ANTONIO MARROQUIN VARGAS**, en sustitución de la Ciudadana Licenciada **MARIA ALMA AMADA VELASCO Y HERNANDEZ**..... 2

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización a la Escuela Primaria Particular **INSTITUTO PEDAGOGICO SKINNER**, para impartir educación básica de primaria, en Reynosa, Tamaulipas..... 3

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización a la Escuela Secundaria General Particular **SECUNDARIA ALFONSO DE LIGORIO**, para impartir estudios de educación básica de secundaria general con actividad tecnológica de computación, en Tampico, Tamaulipas..... 6

SECRETARIA DE FINANZAS

INFORME del Saldo de la Deuda Pública, Directa e Indirecta al 30 de Junio del año 2009, del Gobierno del Estado de Tamaulipas..... 9

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

CONVOCATORIA Pública Nacional **No. 016**, referente a la Licitación: **57075001-051-09**, "Ampliación y remodelación de la clínica hospital del ISSSTE, en Cd. Mante, Tamaulipas."..... 13

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Jorge Alberto Gómez López. (1ª. Publicación)..... 15

EDICTO al C. Rodolfo Ortiz Cisneros. (1ª. Publicación)..... 15

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los doce días del mes de agosto del año dos mil nueve.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **ANTONIO MARROQUIN VARGAS**, Notario Público número 174, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 7 de noviembre de 1980, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **ANTONIO MARROQUIN VARGAS**, Fíat de Notario Público número 174, para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 561 (quinientos sesenta y uno), a fojas 10 (diez) frente, de fecha 5 de enero de 1981.

SEGUNDO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 2 de junio de 1998, se concedió al Ciudadano Licenciado **ANTONIO MARROQUIN VARGAS**, Notario Público número 174, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en esta Entidad.

TERCERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 17 de marzo del presente año, se autorizó a la Ciudadana Licenciada **MARIA ALMA AMADA VELASCO Y HERNANDEZ**, para que actuara como Adscrita en funciones de Notario, en la Notaría Pública número 174, con jurisdicción en el Primer Distrito Judicial del Estado.

CUARTO:- Que por escrito de fecha 11 de agosto del año en curso, el Ciudadano Licenciado **ANTONIO MARROQUIN VARGAS**, en su carácter de Notario Público número 174, con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar se autorice a la Ciudadana Licenciada **MA. CLEMENCIA MEDELLIN LEDEZMA**, para actuar como Adscrita en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, en sustitución de la Ciudadana Licenciada **MARIA ALMA AMADA VELASCO Y HERNANDEZ**, durante el término de la licencia que tiene concedida.

QUINTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 15 de enero de 1987, se expidió a favor de la Ciudadana Licenciada **MA. CLEMENCIA MEDELLIN LEDEZMA**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de Registro de Notarios, que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 818 (ochocientos dieciocho), a fojas 139 (ciento treinta y nueve) vuelta, de fecha 30 del mismo mes y año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 36, 37, 39, y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se autoriza a la Ciudadana Licenciada **MA. CLEMENCIA MEDELLIN LEDEZMA**, para que actúe como Adscrita en funciones de Notario en la Notaría Pública número 174, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, de la cual es titular el Ciudadano Licenciado **ANTONIO MARROQUIN VARGAS**, en sustitución de la Ciudadana Licenciada **MARIA ALMA AMADA VELASCO Y HERNANDEZ**, debiendo otorgar la garantía a que se refiere el Artículo 24 fracción I de la Ley del Notariado para el Estado en vigor y cumplir lo dispuesto en el Artículo 60 fracción V de la Ley de Hacienda del Estado, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Director de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a los Ciudadanos Licenciados **ANTONIO MARROQUIN VARGAS, MARIA ALMA AMADA VELASCO Y HERNANDEZ** y **MA. CLEMENCIA MEDELLIN LEDEZMA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerda y firma el Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción XXXIV, 95, 140 de la Constitución Política local; 2º, 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito recibido en fecha 4 de marzo de 2009, la ciudadana CONCEPCION RUIZ GARCIA, propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO PEDAGOGICO SKINNER, solicitó se otorgara a la citada institución educativa, autorización para impartir educación básica de Primaria con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle San Jorge, número 200, colonia Lomas Real de Jarachina Sur, en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO PEDAGOGICO SKINNER, así como el personal directivo, técnico y docente, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO PEDAGOGICO SKINNER, así como el personal directivo, técnico y docente, han declarado bajo protesta de decir verdad, que la educación que se imparta en dicho plantel educativo, respetará lo relacionado con el laicismo, de acuerdo a lo previsto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO: Que conforme al resultado del informe realizado por el C. HOMERO LOPEZ ORTIZ, Supervisor de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el edificio que ocupa la Escuela Primaria Particular INSTITUTO EDUCATIVO SKINNER, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas establecidas en los artículos 55 de la Ley General de Educación y 92 fracción III de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para su buen funcionamiento; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO EDUCATIVO SKINNER, ha aceptado que dicha institución educativa esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, técnico y docente.

SEXTO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO EDUCATIVO SKINNER convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicha institución educativa, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

SEPTIMO: Que la C. CONCEPCION RUIZ GARCIA, propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO PEDAGOGICO SKINNER, se ha comprometido en cuanto a cooperaciones extraordinarias, a observar las siguientes normas:

I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por esta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO PEDAGOGICO SKINNER, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso total de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Educación para el Estado y con sujeción a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública;

II.- Cumplir con lo establecido en la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos señalados en el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del Reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel, en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo; así como hacer la entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO: Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. CONCEPCION RUIZ GARCIA, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio número SET/SP/0490/2009 del 22 de mayo de 2009, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización a la Escuela Primaria Particular INSTITUTO PEDAGOGICO SKINNER, para impartir educación básica de Primaria, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle San Jorge, número 200, colonia Lomas Real de Jarachina Sur, en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2° y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR INSTITUTO PEDAGOGICO SKINNER, PARA IMPARTIR EDUCACION BASICA DE PRIMARIA, EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga Autorización para impartir educación básica a la Escuela Primaria Particular INSTITUTO PEDAGOGICO SKINNER, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle San Jorge, número 200, colonia Lomas Real de Jarachina Sur, en Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole el **Número de Acuerdo 0905902.**

ARTICULO SEGUNDO.- La Escuela Primaria Particular INSTITUTO PEDAGOGICO SKINNER, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, conforme a lo dispuesto por los artículos 23, 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VIII, y 12 fracciones I y IX de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO TERCERO.- La propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO PEDAGOGICO SKINNER, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso obtenido por concepto de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO CUARTO.- La propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO PEDAGOGICO SKINNER, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicha institución educativa, la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer la cantidad convenida a los futuros solicitantes del servicio, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- La Escuela Primaria Particular INSTITUTO PEDAGOGICO SKINNER, deberá ostentarse como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, de acuerdo al artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEXTO.- La presente Autorización, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO PEDAGOGICO SKINNER, queda obligada a obtener de la autoridad educativa correspondiente, los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

ARTICULO SEPTIMO.- La Autorización otorgada es intransferible, y será válida en tanto la Escuela Primaria Particular INSTITUTO PEDAGOGICO SKINNER, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo con las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana CONCEPCION RUIZ GARCIA, propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO PEDAGOGICO SKINNER, a efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 9 días del mes de junio de dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95, 140 de la Constitución Política local; 2º, 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 4 de febrero de 2009, la ciudadana MA. TERESA MEDINA SANCHEZ, representante legal de la persona moral denominada ASOCIACION CULTURAL CUAUHTEMOC, A.C., solicitó se otorgue autorización para que la Escuela Secundaria Particular SECUNDARIA ALFONSO DE LIGORIO, imparta educación básica de secundaria general, con actividad tecnológica de computación, a un alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Simón Bolívar, número 1703, colonia Tamaulipas, en Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la representante legal de la persona moral denominada ASOCIACION CULTURAL CUAUHTEMOC, A.C., así como el personal directivo, técnico y docente de la Escuela Secundaria General Particular SECUNDARIA ALFONSO DE LIGORIO, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, reglamentos, planes, programas, métodos de estudio, y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que la C. MA. TERESA MEDINA SANCHEZ, representante legal de la persona moral denominada ASOCIACION CULTURAL CUAUHTEMOC, A.C., así como el personal directivo, técnico y docente de la Escuela Secundaria General Particular SECUNDARIA ALFONSO DE LIGORIO, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta en dicha institución educativa, se respetará lo relacionado con el laicismo, conforme a lo previsto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que conforme al resultado del informe de la inspección realizada por el ciudadano JOSE LUIS TREVIÑO CASTILLO, Supervisor de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el edificio que ocupa la Escuela Secundaria General Particular SECUNDARIA ALFONSO DE LIGORIO, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para su buen funcionamiento; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horarios de clases con que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la representante legal de la persona moral denominada ASOCIACION CULTURAL CUAUHTEMOC, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular SECUNDARIA ALFONSO DE LIGORIO, ha aceptado que dicha institución educativa esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado, y personal directivo, técnico y docente.

SEXTO.- Que la representante legal de la persona moral denominada ASOCIACION CULTURAL CUAUHTEMOC, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular SECUNDARIA ALFONSO DE LIGORIO, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

SEPTIMO.- Que la representante legal de la persona moral denominada ASOCIACION CULTURAL CUAUHTEMOC, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular SECUNDARIA ALFONSO DE LIGORIO, se ha comprometido a que dicha institución educativa, observe en cuanto a cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la representante legal de la persona moral denominada ASOCIACION CULTURAL CUAUHTEMOC, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular SECUNDARIA ALFONSO DE LIGORIO, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos establecidos en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel, en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo; así como hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. MA. TERESA MEDINA SANCHEZ, representante legal de la persona moral denominada ASOCIACION CULTURAL CUAUHTEMOC, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio número ST/SP/0390/2000 del 24 de abril de 2009, el Titular de dicha Secretaría, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue autorización a la Escuela Secundaria General Particular SECUNDARIA ALFONSO DE LIGORIO, para que funcione como secundaria general, impartiendo educación básica con actividad tecnológica de computación, a un alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Simón Bolívar, número 1703, colonia Tamaulipas, en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 255 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1999, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION A LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL PARTICULAR SECUNDARIA ALFONSO DE LIGORIO, PARA IMPARTIR ESTUDIOS DE EDUCACION BASICA DE SECUNDARIA GENERAL CON ACTIVIDAD TECNOLOGICA DE COMPUTACION, EN TAMPICO, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza a la Escuela Secundaria General Particular SECUNDARIA ALFONSO DE LIGORIO, para que imparta los estudios de educación básica de secundaria general con actividad tecnológica de computación, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Simón Bolívar, número 1703, colonia Tamaulipas, en Tampico, Tamaulipas; correspondiéndole el **Número de Acuerdo 0903897.**

ARTICULO SEGUNDO.- La Escuela Secundaria General Particular SECUNDARIA ALFONSO DE LIGORIO, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo previsto por los artículos 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VII y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO TERCERO.- La representante legal de la persona moral denominada ASOCIACION CULTURAL CUAUHEMOC, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular SECUNDARIA ALFONSO DE LIGORIO, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, conforme a lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO CUARTO.- La representante legal de la persona moral denominada ASOCIACION CULTURAL CUAUHEMOC, A.C., convendrá con los padres de familia de la Escuela Secundaria General Particular SECUNDARIA ALFONSO DE LIGORIO respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cifra convenida, la cual no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- La Escuela Secundaria General Particular SECUNDARIA ALFONSO DE LIGORIO, deberá ostentarse como una institución educativa privada e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número y fecha del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial de publicación del mismo; en términos de lo dispuesto por los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO SEXTO.- La Autorización para impartir educación básica de secundaria general, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la representante legal de la persona moral denominada ASOCIACION CULTURAL CUAUHEMOC, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular SECUNDARIA ALFONSO DE LIGORIO, queda obligada a obtener los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

ARTICULO SEPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación es intransferible, y será válido en tanto la institución educativa se organice y trabaje como escuela secundaria general, cumpliendo con las obligaciones estipuladas en el presente documento.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana MA. TERESA MEDINA SANCHEZ, representante legal de la persona moral denominada ASOCIACION CULTURAL CUAUHEMOC, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular SECUNDARIA ALFONSO DE LIGORIO para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 16 días del mes de junio del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

SECRETARIA DE FINANZAS
TIPO DE DEUDA: DIRECTA
SALDO AL 30 DE JUNIO DEL 2009

| Crédito | Sicref | Acreedor | Deudor | Importe Original | Saldo | No.Inscripción o de Acta de la S.H.y C.P. | No. Registro Sría.de Finanzas Gob.del Edo. | Tasa de Interes Contratada | Fecha de Vencimiento | | |
|----------------------------|----------------|----------|---------------------|-----------------------|----------------------|---|--|----------------------------|----------------------|-----|------|
| | | | | | | | | | Día | Mes | Año |
| 28008099 | 28280008000099 | BANOBRAS | GOBIERNO DEL ESTADO | 8,556,731.25 | 2,108,487.41 | 744/96 | 03/99 | TIIE x 1.0833 | 25 | VII | 2012 |
| 60091463 | 28280024000095 | BANOBRAS | GOBIERNO DEL ESTADO | 34,400,000.00 | 3,710,291.32 | 148/795 | | MAX(I.ITR) O (TR+3.5) | 31 | XII | 2010 |
| N6 | SERFIN INV.PUB | SERFIN | GOBIERNO DEL ESTADO | 300,000,000.00 | 31,250,000.00 | 294/2004 | 06/2004 | TIIE + 0.380 | 25 | XI | 2009 |
| N7 | BANCOMER INV.P | BANCOMER | GOBIERNO DEL ESTADO | 300,000,000.00 | 29,891,320.00 | 293/2004 | 07/2004 | TIIE + 0.380 | 25 | XI | 2009 |
| Total Amortización: | | | | 642,956,731.25 | 66,960,098.73 | | | | | | |
| TOTAL DEUDA DIRECTA | | | | 642,956,731.25 | 66,960,098.73 | | | | | | |

Total Deuda Directa

| | |
|--------------|---------------|
| Bancomer | 29,891,320.00 |
| Banobras | 5,818,778.73 |
| Sant. Serfin | 31,250,000.00 |

TIPO DE DEUDA: INDIRECTA
SALDOS AL 30-JUNIO-2009
(Cifras en Pesos)

| Crédito | Sicref | Acreedor | Deudor | Importe Original | Saldo | No.Inscripción o de Acta de la S.H.y C.P. | No. Registro Sría.de Finanzas Gob.del Edo. | Tasa de Interes Contratada | Fecha de Vencimiento | | |
|---------------|----------------|---|--------------------|-----------------------|-----------------------|---|--|----------------------------|----------------------|------|------|
| | | | | | | | | | Día | Mes | Año |
| 28005004 | 28280005000004 | BANOBRAS | AYUNTO.ALTAMIRA | 6,500,000.00 | 216,666.49 | 164/2004 | 02/2004 | TIIE x 1.093 | 10 | IX | 2009 |
| 28006544 | 00005845-37 | BANOBRAS | AYUNTO.ALTAMIRA | 20,000,000.00 | 5,666,666.81 | 351/2005 | 05/2005 | TIIE x 1.093 | 13 | XII | 2010 |
| 28008004 | 28280008000004 | BANOBRAS | AYUNTO.ALTAMIRA | 6,500,000.00 | 110,169.58 | 164/2004 | 02/2004 | TIIE x 1.093 | 10 | VIII | 2009 |
| 28011004 | 28280011000004 | BANOBRAS | AYUNTO.ALTAMIRA | 7,000,000.00 | 122,806.87 | 164/2004 | 02/2004 | TIIE x 1.093 | 10 | VIII | 2009 |
| Total: | | | | 40,000,000.00 | 6,116,309.75 | | | | | | |
| 28008003 | 28280008000003 | BANOBRAS | AYUNTO.JAUMAVE | 3,134,735.53 | 714,243.33 | 12/2003 | 05/2003 | TIIE x 1.108 | 30 | XI | 2010 |
| Total: | | | | 3,134,735.53 | 714,243.33 | | | | | | |
| 28006876 | 00006876-78 | BANOBRAS | AYUNTO.MADERO | 10,351,190.15 | 7,482,788.16 | 181/2007 | 02/2007 | TIIE + 1.19 | 11 | VI | 2014 |
| 28006965 | 00006965 | BANOBRAS | AYUNTO.MADERO | 10,000,000.00 | 7,530,864.20 | 181/2007 | 02/2007 | TIIE + 1.19 | 01 | VII | 2014 |
| 28006995 | 00006995 | BANOBRAS | AYUNTO.MADERO | 9,648,809.85 | 7,357,217.57 | 181/2007 | 02/2007 | TIIE + 1.19 | 01 | VII | 2014 |
| Total: | | | | 30,000,000.00 | 22,370,869.93 | | | | | | |
| 28008027 | 00008027-91 | BANOBRAS | AYUNTO.MANTE | 10,000,000.00 | 9,166,666.66 | 082/2009 | 02/2009 02/BIS/2009 | TASA INTS.ORDIN. 8.16 % | 24 | III | 2011 |
| Total: | | | | 10,000,000.00 | 9,166,666.66 | | | | | | |
| 28011000 | 28280011000000 | BANOBRAS | AYUNTO.NVO. LAREDO | 87,374,805.48 | 57,253,093.74 | 25/2000 | 01/2000 | CETES Y UDIS | 25 | X | 2024 |
| 28017000 | 28280017000000 | BANOBRAS | AYUNTO.NVO. LAREDO | 85,406,388.98 | 79,835,812.47 | 25/2000 | 01/2000 | CETES Y UDIS | 25 | X | 2024 |
| COFIDAN05 | | CORPORACION FINANCIERA AMERICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN) | AYUNTO.NVO. LAREDO | 200,000,000.00 | 100,000,000.00 | 032/2008 | 01/2008 | FOAEM 8.848 % | 30 | VI | 2028 |
| | | | AYUNTO.NVO. LAREDO | | 100,000,000.00 | 032/2008 | 01/2008 | FOAEM 8.848 % | 30 | VI | 2028 |
| Total: | | | | 372,781,194.46 | 337,088,906.21 | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | |
|----------------------------|-----------------|---|--------------------|-----------------------|-----------------------|----------|----------|----------------------------|----|------|------|
| 28009004 | 28280009000004 | BANOBRAS | AYUNTO.OCAMPO | 1,250,000.00 | 62,494.92 | 179/2004 | 05/2004 | TIIE x 1.093 | 10 | IX | 2009 |
| | | | Total: | 1,250,000.00 | 62,494.92 | | | | | | |
| 28006004 | 28280006000004 | BANOBRAS | AYUNTO.REYNOSA | 45,000,000.00 | 1,500,000.00 | 180/2004 | 04/2004 | TIIE x 1.093 | 25 | VIII | 2009 |
| | | | Total: | 45,000,000.00 | 1,500,000.00 | | | | | | |
| 28006875 | 00006875-18 | BANOBRAS | AYUNTO.TAMPICO | 10,000,000.00 | 5,999,999.96 | 180/2007 | 03/2007 | TIIE + 1.38 | 25 | VI | 2012 |
| 28007122 | 00007122 | BANOBRAS | AYUNTO.TAMPICO | 6,450,000.00 | 4,679,411.74 | 180/2007 | 03/2007 | TIIE + 1.38 | 03 | VII | 2012 |
| | | | Total: | 16,450,000.00 | 10,679,411.70 | | | | | | |
| 28005299 | 28280012000004 | BANOBRAS | AYUNTO.VICTORIA | 7,500,000.00 | 312,500.00 | 181/2004 | 03/2004 | TIIE x 1.093 | 31 | VIII | 2009 |
| 28007004 | 28280007000004 | BANOBRAS | AYUNTO.VICTORIA | 7,500,000.00 | 249,999.99 | 181/2004 | 03/2004 | TIIE x 1.093 | 31 | VIII | 2009 |
| 28010004 | 28280010000004 | BANOBRAS | AYUNTO.VICTORIA | 10,000,000.00 | 344,827.76 | 181/2004 | 03/2004 | TIIE x 1.093 | 31 | VIII | 2009 |
| | | | Total: | 25,000,000.00 | 907,327.75 | | | | | | |
| TOTAL AYUNTAMIENTOS | | | | 543,615,929.99 | 388,606,230.25 | | | | | | |
| 28006518 | 00005829-48 | BANOBRAS | COMAPA ALTAMIRA | 29,878,182.27 | 22,121,346.60 | 329/05 | 01/BIS05 | TIIE x 1.100 | 25 | XI | 2015 |
| | | | Total: | 29,878,182.27 | 22,121,346.60 | | | | | | |
| 28006566 | 00005844-74 | BANOBRAS | COMAPA MANTE | 9,943,639.69 | 7,457,729.77 | 350/2005 | 04/05 | TIIE x 1.101 | 25 | XI | 2015 |
| | | | Total: | 9,943,639.69 | 7,457,729.77 | | | | | | |
| 28016000 | 28280016000000 | BANOBRAS | COMAPA NVO. LAREDO | 23,947,148.42 | 8,509,559.40 | 09/2000 | 01/2000 | TASA FIJA ANUAL + 2 PUNTOS | 22 | I | 2012 |
| COFIDAN TM0202 | | CORPORACION FINANCIERA AMERICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN) | COMAPA NVO. LAREDO | 60,000,000.00 | 56,052,600.00 | 308/2006 | 02BIS/06 | TASA FOAEM 5.89 % | 31 | I | 2027 |
| | | | Total: | 83,947,148.42 | 64,562,159.40 | | | | | | |
| 28009099 | 282800090000099 | BANOBRAS | COMAPA REYNOSA | 2,296,022.84 | 566,035.81 | 665/96 | 04/99 | TIIE x 1.0833 | 25 | VII | 2012 |
| 28010099 | 282800100000099 | BANOBRAS | COMAPA REYNOSA | 1,664,453.75 | 410,336.11 | 667/96 | 05/99 | TIIE x 1.0833 | 25 | VII | 2012 |
| 28011099 | 282800110000099 | BANOBRAS | COMAPA REYNOSA | 744,221.18 | 183,472.47 | 666/96 | 06/99 | TIIE x 1.0833 | 25 | VII | 2012 |
| 28012099 | 282800120000099 | BANOBRAS | COMAPA REYNOSA | 610,763.48 | 150,571.40 | 658/96 | 07/99 | TIIE x 1.0833 | 25 | VII | 2012 |
| 28013099 | 282800130000099 | BANOBRAS | COMAPA REYNOSA | 5,035,716.36 | 1,241,447.96 | 657/96 | 08/99 | TIIE x 1.0833 | 25 | VII | 2012 |

| | | | | | | | | | | | |
|--|----------------|----------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|----------|----------|----------------|----|-----|------|
| 28014099 | 28280014000099 | BANOBRAS | COMAPA REYNOSA | 694,412.43 | 171,094.47 | 833/95 | 09/99 | TIIIE x 1.0833 | 25 | VII | 2012 |
| 28015099 | 28280015000099 | BANOBRAS | COMAPA REYNOSA | 4,944,330.20 | 1,218,631.07 | 894/95 | 10/99 | TIIIE x 1.0833 | 25 | VII | 2012 |
| Total: | | | | 15,989,920.24 | 3,941,589.29 | | | | | | |
| 28022099 | 28280022000099 | BANOBRAS | COMAPA RIO BRAVO | 288,999.00 | 41,285.88 | 11/2000 | 15/2000 | TIIIE x 1.0833 | 22 | XI | 2010 |
| Total: | | | | 288,999.00 | 41,285.88 | | | | | | |
| 28006512 | 00006512-14 | BANOBRAS | COMAPA VICTORIA | 26,721,195.87 | 18,947,757.15 | 330/2005 | 03/2005 | TIIIE x 1.100 | 21 | XII | 2015 |
| 28006527 | 00005831-22 | BANOBRAS | COMAPA VICTORIA | 13,278,804.13 | 8,631,222.73 | 330/2005 | 03/2005 | TIIIE x 1.100 | 21 | XII | 2015 |
| Total: | | | | 40,000,000.00 | 27,578,979.88 | | | | | | |
| 28006526 | 00005830-59 | BANOBRAS | COMAPA ZONA CONURBADA | 31,300,000.00 | 21,669,230.72 | 331/2005 | 02B15/05 | TIIIE x 1.100 | 08 | VI | 2015 |
| Total: | | | | 31,300,000.00 | 21,669,230.72 | | | | | | |
| TOTAL ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA | | | | 211,347,889.62 | 147,372,321.54 | | | | | | |

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

| | | | | | | | | | | | |
|--|-------|----------|---|-----------------------|-----------------------|----------|---------|-----------------|----|---|------|
| ITAVU | ITAVU | BANCOMER | INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO | 367,175,657.34 | 354,952,525.67 | 324/2007 | 02/2007 | TIIIE x 0.45 PP | 31 | I | 2024 |
| Total: | | | | 367,175,657.34 | 354,952,525.67 | | | | | | |
| TOTAL ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS | | | | 367,175,657.34 | 354,952,525.67 | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | |
|------------------------------|--|--|--|-------------------------|-----------------------|--|--|--|--|--|--|
| Total Amortización: | | | | 1,122,139,476.95 | 890,931,077.46 | | | | | | |
| TOTAL DEUDA INDIRECTA | | | | 1,122,139,476.95 | 890,931,077.46 | | | | | | |

Total Deuda Indirecta

| | |
|----------|----------------|
| Bancomer | 354.952.525,67 |
| Banobras | 279.925.951,79 |
| Cofidan | 256.052.600,00 |

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS**

Secretaría Particular
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 016

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de "Ampliación y remodelación de la clínica hospital del ISSSTE, en Cd. Mante, Tam.", de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|---|----------------------------------|---------------------------|---|--|----------------------------|
| 57075001-051-09 | \$2,000 Costo en compraNET: \$1,800 | 01/09/2009 | 01/09/2009 10:00 horas | 31/08/2009 12:00 horas | 07/09/2009 10:00 horas | 09/09/2009 10:00 horas |
| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra | | | Fecha de inicio | Plazo de ejecución | Capital Contable Requerido |
| 00000 | Ampliación y remodelación de la clínica hospital del ISSSTE | | | 28/09/2009 | 244 | \$10'000,000.00 |

- Ubicación de la obra: Mante, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la presidencia municipal de Mante, Tam.
- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 318-34-00, Ext. 1932, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.

- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar Original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta o la del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, según sea el caso, con la certificación del pago del impuesto o balance general de la empresa, auditado y dictaminado por un contador público externo registrado ante la Secretaría de Hacienda; en este supuesto deberá presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- Original del comprobante de pago expedido por la Convocante o en su caso original del recibo de pago que genera el sistema Compranet, con el sello de la Institución Bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, Todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el numero de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Sopdu y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. La Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Supervisión de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 18 DE AGOSTO DEL 2009.- **SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS.- LIC. JUAN CARLOS RODRIGUEZ CABALLERO.-** Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO

OFICIO NUM:- CPGJ/1594
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/077/2009

C. JORGE ALBERTO GOMEZ LOPEZ DOMICILIO DESCONOCIDO.

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organo de Control, sito Palacio de Justicia Segundo Piso, en Boulevard Praxedis Balboa en esta Ciudad, en un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el Periódico Oficial; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por usted, durante el desempeño de sus funciones como Perito Auxiliar, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, en la época de los hechos, consistente en violación a lo preceptuado por el artículo 47 fracciones I, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, artículo 111 fracción XXI del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, por el daño causado al Patrimonio del Gobierno del Estado, toda vez que cuando causó baja por rescisión laboral en fecha seis de Abril del año dos mil nueve, no entregó a la Coordinación del Sistema C-4 en el Estado, el equipo de radiocomunicación que tenía bajo su resguardo para el cumplimiento de su función, siendo este: Radio portátil marca MATRA, modelo EASY, con número de serie: HT6098CEDO1005000209; derivado del oficio número C-4/296/2009, de fecha siete de Mayo del 2009, signado por el C. ING. ROBERTO VEGA CASTILLO, Coordinador del Sistema C-4 en el Estado; quedando a su disposición el expediente para su consulta, en las oficinas de éste Organo de Control, en día y hora hábil.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal en el Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA.- C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica. (1ª. Publicación)

EDICTO

OFICIO NUM:- CPGJ/1592
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/081/2009

C. RODOLFO ORTIZ CISNEROS DOMICILIO DESCONOCIDO.

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organo de Control, sito Palacio de Justicia Segundo Piso, en Boulevard Praxedis Balboa en esta Ciudad, en un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el Periódico Oficial; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por usted, durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial, en la época de los hechos, consistente en violación a lo preceptuado por el artículo 47 fracciones I, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, artículo 111 fracción XXI del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, en

relación con el artículo 37 fracción XV del Reglamento de la Policía Judicial hoy Ministerial, por el daño causado al Patrimonio del Gobierno del Estado, toda vez que cuando causó baja en fecha treinta de Abril del año dos mil nueve, no entregó a la Coordinación del Sistema C-4 en el Estado, el equipo de radiocomunicación que tenía bajo su resguardo para el cumplimiento de su función, siendo este: con número de serie: HT6098CEDO2012208449, modelo HT6098CED02; quedando a su disposición el expediente para su consulta, en las oficinas de éste Organo de Control, en día y hora hábil.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal en el Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA.- C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica. (1ª. Publicación)

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., martes 18 de agosto de 2009.

Número 98

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

| | Pág. | | Pág. |
|--|------|---|------|
| EDICTO 3140.- Expediente Número 131/2009, Relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión. | 3 | EDICTO 3298.- Expediente Número 0399/2007, relativo a Juicio Sumario Hipotecario. | 10 |
| EDICTO 3193.- Expediente 901/2005, relativo al Juicio Hipotecario. | 3 | EDICTO 3299.- Expediente Número 00780/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 10 |
| EDICTO 3194.- Expediente Número 674/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 3 | EDICTO 3300.- Expediente Número 751/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 11 |
| EDICTO 3195.- Expediente 00481/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil. | 4 | EDICTO 3301.- Expediente Número 01098/2009, Juicio Sucesorio Intestamentario. | 11 |
| EDICTO 3196.- Expediente Número 00490/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 4 | EDICTO 3302.- Expediente Número 1156/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 11 |
| EDICTO 3197.- Expediente Número 0836/2007, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil. | 5 | EDICTO 3303.- Expediente Número 1149/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario. | 11 |
| EDICTO 3198.- Expediente Número 233/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Civil. | 5 | EDICTO 3304.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Expediente Número 00787/2009. | 11 |
| EDICTO 3199.- Expediente Número 01312/2007, relativo al Juicio Hipotecario. | 5 | EDICTO 3305.- Expediente Número 0775/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 12 |
| EDICTO 3200.- Expediente Número 01776/2007, relativo al Juicio Hipotecario. | 6 | EDICTO 3306.- Expediente Número 00851/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 12 |
| EDICTO 3201.- Expediente Número 01485/2008, relativo al Juicio Hipotecario. | 6 | EDICTO 3307.- Expediente Número 00086/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario. | 12 |
| EDICTO 3227.- Expediente Civil Número 87/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam. | 6 | EDICTO 3308.- Expediente Número 521/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario. | 12 |
| EDICTO 3288.- Expediente Número 608/08, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 7 | EDICTO 3309.- Expediente Número 1406/2008. | 13 |
| EDICTO 3292.- Expediente 1077/2007, relativo al Juicio Hipotecario. | 7 | EDICTO 3310.- Expediente Número 1324/2008, relativo al Juicio Hipotecario. | 13 |
| EDICTO 3293.- Expediente Número 112/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Contrato Privado de Compraventa. | 8 | EDICTO 3311.- Expediente Número 1353/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad por Prescripción Positiva. | 14 |
| EDICTO 3294.- Expediente Número 1359/2009, relativo al Juicio Hipotecario. | 8 | EDICTO 3312.- Expediente Número 48/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio Necesario. | 15 |
| EDICTO 3295.- Expediente Número 157/05, relativo al Juicio Hipotecario. | 9 | EDICTO 3313.- Expediente Número 00843/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de Patria Potestad. | 15 |
| EDICTO 3296.- Juicio Hipotecario Número 623/2008. | 9 | EDICTO 3314.- Expediente Número 00585/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario. | 15 |
| EDICTO 3297.- Expediente Número 855/2008, relativo al Juicio Hipotecario. | 10 | | |

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

| | Pág. |
|--|------|
| EDICTO 3315.- Expediente Número 243/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 16 |
| EDICTO 3316.- Expediente Número 782/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 16 |
| EDICTO 3317.- Juicio en el Expediente 103/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 16 |
| EDICTO 3318.- Juicio Ejecutivo Mercantil Número 762/2003. | 17 |
| EDICTO 3319.- AVISO DE FUSIÓN, MCI MIRROR CONTROLS INTERNATIONAL, S. DE R.L. DE C.V. MCI MIRROR CONTROLS INTERNATIONAL II, S. DE R.L. DE C.V. | 17 |

COPIA

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de julio del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 131/2009, Relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por GUADALUPE GARCÍA PEÑA, en su carácter de Albacea de la Sucesión a bienes de MARÍA DE LA LUZ PEÑA GARCÍA, respecto de un bien inmueble descrito como: Predio Rústico de Agostadero, ubicado en la Porción conocida como borregas, dentro del municipio de Ciudad Mier, Tamaulipas con una superficie de 21-00-00 (Veintiún Hectáreas) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- del punto 4 al punto 1, en 725.755 m.l., a colindar con propiedad de Rolando Guerra González; AL SUR.- del punto 2 al punto 3, en 725.969 m.l., con propiedad de Advento Ríos Peña; AL ESTE.- del punto 1 al punto 2, en 294.354 m.l., con propiedad de José Elías Barrera Lara y AL OESTE.- Del punto 3 al 4, en 282.417 m.l., con propiedad de Emilio Lozano Salinas controlada en la Dirección de Catastro Municipal de la Ciudad de Mier con la clave Catastral 24-08-0186.

Y por el presente, que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de Ciudad Mier, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal como lo previene al artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 10 de julio del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

3140.-Julio 28, Agosto 6 y 18.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintitrés de junio del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente 901/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por DAVID GARZA DURAN contra RENÉ ALFARO VARGAS Y OTRA, el Titular del Juzgado, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien embargado en el proceso, consistente en:

Bien inmueble urbano ubicado en la Casa marcada con número 175, de la Calle Veinte de la Colonia Aztlán de ésta Ciudad, con una superficie de 392.00 M2 de terreno (trescientos noventa y dos metros cuadrados) y 83 metros cuadrados de construcción, edificada sobre el lote 23 (veintitrés) de la manzana 30 (treinta) mismo que se delimita bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en

14.00 (catorce metros) con la calle veinte, AL SUR en 14.00 (catorce metros) con lote 24 (veinticuatro), AL ORIENTE en 28.00 (veintiocho metros) con el lote 21 (veintiuno) y AL PONIENTE en 28.00 (veintiocho metros) con lote 25 (veinticinco) que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, 35364 (treinta y cinco mil trescientos sesenta y cuatro) Legajo 708 (setecientos ocho) del Municipio de Reynosa, Tamaulipas de fecha 14 de enero del 1992.

Por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad y en los estrados de este Juzgado en el que se convoca a Postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'572,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de junio del 2009.- Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3193.-Agosto 6 y 18.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho de junio del año dos mil nueve, dictado en autos del Expediente Número 674/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, como apoderado general para pleitos y cobranzas de sociedad cooperativa denominada "ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS", SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los CC. RENÉ TORRES HERNÁNDEZ Y MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ PARTIDA, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Bien inmueble ubicado en calle Ricardo Flores Magon s/n, de Estación Cuauhtémoc, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, con Aurelia Partida de Hernández en 35.00 m.l., AL SUR con Rodrigo Torres en 35.00 m.l., AL ESTE con avenida Altamira en 20.00 m.l., AL OESTE con Juana Hernández Partida, en 20 m.l., con una superficie de 700.00 mts.2.; con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 95541, Legajo 1911, de fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, del municipio de Altamira, Tamaulipas, a nombre de MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ PARTIDA.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS, 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el tablero de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, en Altamira, Tamaulipas y en días naturales en uno de los de

mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 22 de junio del 2009.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTASIOS ROMERO MAR.- Rúbrica.

3194.-Agosto 6, 12 y 18.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00481/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido el Ingeniero Ricardo Bonifacio Martínez en su carácter de apoderado legal de USALECTRIC DEL GOLFO S.A. DE C.V., en contra de CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V. Y CÉSAR ERNESTO MÁRQUEZ CASTILLO, sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado a los demandados identificado como: parcela número 77-Z-1 ½ del Ejido Emiliano Zapata del municipio de Pueblo Viejo Veracruz, con superficie de 13,562.70 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 64.79 metros con Río Panuco, AL SUR EN: 65.42 metros con propiedad particular, AL ESTE EN 265.75 metros con propiedad particular y AL OESTE EN: 259.00 metros con propiedad de Raymundo Bazán Alanís, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección Primera, Número 581, tomo XIX del municipio de fecha veintiuno de abril del año dos mil ocho del municipio de Pueblo Viejo, Veracruz.- Debiéndose para tal efecto citar postores mediante Edictos que deberán publicarse por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, así deberán fijarse en la puerta, del Juzgado de la localidad de Panuco, Veracruz y en la de las oficinas fiscales de dicha localidad, así como en un periódico de mayor circulación de la ciudad antes referida.- Se precisa la postura base del remate en \$638,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), que corresponde a la dos terceras partes del valor del bien.- Convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las DIEZ HORAS DEL VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la Primera Almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRIQUEZ

MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. ZOILA ALICIA CERDA AMOR.- Rúbrica.

3195.-Agosto 6, 12 y 18.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (25) veinticinco de junio del dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 00490/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. FERNANDO RÍOS LÓPEZ, en contra del C. IGNACIO MIGUEL CRUZ DEL ÁNGEL, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Predio rústico con agua de temporal ubicado en lote 7, predio La Puente, Congregación de Cuess y Cebadilla en el Poblado Ex Hacienda de la Puente en el Municipio de Ozuluama, Veracruz.- Propietario: Ignacio Miguel Cruz del Ángel.- Ubicación y características: por la carretera Ozuluama Tancemec 32 km., de ahí por brecha de terracería que va hacia la puente 18.5 km., hasta el cruce con el camino que va a Tancemec, en 3 km., hasta llegara a predio a valuar.- Clasificación del sistema natural: estación meteorológica: Ozuluama-30-084; región fisiográfica: llanura costera del golfo; altitud: 220 a 230 msm; tipo de clima: cálida semihúmedas en tiempo de verano; temperatura media anual: 26 grados centígrados; temperatura máxima y mínima: 42-2 grados centígrados; precipitación pluvial anual: 850-1350 mm.; humedad relativa: 80% media; vientos dominantes: noreste; promedio de días heladas: 5 días al año; promedio de días granizo: no aplica.- Actividad agropecuaria: cría y engorda de ganado bovino y agricultura.- Vegetación dominante: monte medio de encino tipo caducifolio, introducción de especies forrajeras, selva mediana, chijol, jacarillo, cucharillo, hule, cool, redondo, etc.- Clasificación: P-4 pastizal de la región natural con coeficiente de agostadero y regular manejo.- Restricciones: para llegar debe de ser por medio de caminos vecinales, no cuenta con servidumbre de paso solo por el predio sirviente.- Vías de comunicación: caminos de asfalto y terracerías.- Servicios públicos: energía eléctrica, teléfono, agua potable; drenaje, etc.,. Linderos y colindancias: AL NORTE: en 100.50 M., con lote 11; AL SUR: en 100.50 M., con carril; AL ESTE: en 1992.00 M., con el comprador; AL OESTE: en 1992.00 M., la vendedora.- Con una superficie de 20-000-00 has., según escrituras.- Tipo o uso de suelo: de temporal (agostadero).- Datos generales del predio: características edafológicas y fisicoquímicas: color café claro en seco y café oscuro húmedo; textura: arcilloso limoso; profundidad de la capa arable: de 30 a 60 cm.; profundidad del manto freático: pedregosidad: nula; topografía: semiplano con pequeñas ondulaciones; pendiente: del a 1 al 2%; permeabilidad y drenaje: buen drenaje; salinidad: nula; erosión: nula.- Características hidrológicas: fuente de abastecimiento de agua: coordenadas del punto de extracción: no hay pozo en caso de existir pozo se anotaran las coordenadas; número de títulos de concesión de uso del agua: no aplica; volumen de agua autorizado: no aplica; sistema de riego: no aplica; con un valor comercial de: \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en los estrados de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación amplia y de cobertura nacional, convocándose a postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte de en

subasta, que previamente deberán depositar en la Oficina del Fondo Auxiliar del Estado en esta Ciudad, a disposición de este Juzgado admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes del valor fijado al mismo que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal; por lo que se señalan LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (31) TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL (2009) DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Altamira, Tam., a 10 de julio del 2009.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3196.-Agosto 6, 12 y 18.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha treinta de junio del año dos mil nueve, dictado en autos del Expediente Número 0836/2007, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo apoderado legal SOCIEDAD COOPERATIVA DENOMINADA ACTIVA, en contra de los CC. RUBÉN DÍAZ MÉNDEZ Y EVELIA CLEMENTE CRUZ, se ordeno sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Bien inmueble ubicado en esquina del andador número 3, número 221, la colonia Esfuerzo Obrero, de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 18.00 mts., con andador 3; AL SUR en 18 mts., con lote 27; AL ESTE en 10.50 mts., con calle Álvaro Obregón; AL OESTE en 10.50 mts., con lote 29.- Con una superficie total de 189.00 mts.2., con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 49895, Legajo 998, de fecha (19/06/1992), del Municipio de Tampico, Tamaulipas, a nombre de EVELIA CLEMENTE CRUZ DE DÍAZ (casada).- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el tablero de avisos de la Oficina Fiscal del Estado en Tampico, Tamaulipas y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 2 de julio del 2009.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO ROMERO MAR.- Rúbrica.

3197.-Agosto 6, 12 y 18.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de julio del año dos mil nueve (2009), dictado en el Expediente Número 233/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por ALEJANDRA HERNÁNDEZ SALAZAR en contra de GUMARO BARIANTOS GALVÁN se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Consistente en: inmueble rústico ubicado en Villa de Casas, Tamaulipas, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 4275, Legajo 86, de fecha 10 de febrero de 1994, del municipio de Villa de Casas, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 7 de julio del 2009.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3198.-Agosto 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de mayo de dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 01312/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la persona moral denominada "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) iniciado por PATRICIA ISABEL LOURDES SILVA RODRÍGUEZ y continuado por BRENDA CASTILLO ARGUELLLO apoderado general para pleitos y cobranzas en contra de CATALINA CARRIZALES GÓMEZ ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote número 26 (Veintiséis), Manzana 06 (seis), ubicado en la Calle Principados número 17-B, del Fraccionamiento "Los Ángeles", ubicado en H. Matamoros, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 102.00 M2 (ciento dos metros cuadrados)

cuyos linderos y colindancias son los siguientes: AL NORTE, En 6.00 Mts., colinda con el Lote número 10.- AL SUR, En 6.00 Mts., colinda con calle Principados.- AL ESTE, En 17.00 Mts., colinda con Lote 25.- AL OESTE, En 17.00 Mts., colinda con Lote número 27.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 67710, Legajo 1355, con fecha 15 de noviembre de 1994, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos por los peritos nombrados para ello.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de junio del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3199.-Agosto 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de mayo de dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 01776/2007, relativo al Juicio Hipotecario iniciado por JOSUE ZAMORA MOSQUEDA y continuado por BRENDA CASTILLO ARGUELLO apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES "INFONAVIT" en contra de JOSEFINA ALEJOS CASTRO ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la Calle Fernando II número 124, del Fraccionamiento "Villa Española" edificada sobre el Lote 13 de la Manzana 7, con superficie de terreno de 90.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 6.00 Mts., con Calle Fernando II.- AL SUR, En 6.00 Mts., con Lote 28.- AL ESTE, En 15.00 Mts., con Lote 14.- AL OESTE, En 15.00 Mts., con Lote 12.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 40973, Legajo 820, de fecha 5 de noviembre de 1997 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de junio del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3200.-Agosto 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de mayo de dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 01485/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la persona moral denominada "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) iniciado por EDUVIGES MANZANO SÁNCHEZ y continuado por BRENDA CASTILLO ARGUELLO apoderado general para pleitos y cobranzas en contra de ANDRÉS CARRIZALES CRUZ Y AMPARO FONSECA CRUZ ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote número 20 (veinte), Manzana 02 (dos), ubicado en la Calle Loma Poderes número 1-B, del Fraccionamiento "Los Ángeles" ubicado en H. Matamoros, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 102.00 M2 (ciento dos metros cuadrados) cuyos linderos y colindancias son los siguientes:- AL NORTE, En 6.00 Mts., colinda con el Lote número 18.- AL SUR, En 6.00 Mts., colinda con Calle Poderes.- AL ESTE, En 17.00 Mts., colinda con Lote 19.- AL OESTE, En 17.00 Mts., colinda con Lote número 21.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 84851, Legajo 1698, con fecha 6 de octubre de 1995, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos por los peritos nombrados para ello.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de junio del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3201.-Agosto 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha nueve de julio del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Civil Número 87/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-

Perpetuam, promovidas por el C. ROBCEL ELIZALDE MONTELONGO, para que se le declare propietario de un Predio, Rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE,, en 178.86 M. L., con el C. Miguel Elizalde G; AL SUR, en 134.93 M.L., con parcela número 61 del C. Blas Elizalde B; AL ESTE, en 263.99 M.L., con parcela número 51 del C. Rito Elizalde Butrón, y; AL OESTE, en 260.77 M.L., con parcela número 50 del C. Rito Elizalde B.- Dando una superficie de 4-06-26-02 hectáreas.- Ubicado en el Municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se dita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los diez días del mes de julio del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIÓ CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3227.-Agosto 11, 18 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diez de julio del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 608/08, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por RAYMUNDO VIZCARRA MILLAN en contra de RICARDO REYNOSO LLANAS Y MARTÍN PENSADO BLEZAR, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en calle Durango número 802 norte de la Colonia Benito Juárez de Ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 19.00 metros con fracción de Enrique Reynoso Velázquez y en 8.00 metros y 12.00 metros con Leonardo Cortez; AL SUR en 21.60 metros y 20.60 metros con Flavio Barrios; AL ESTE en 7.12 metros con calle Durango en 5.88 metros con fracción que corresponde a Enrique Reynoso Velázquez y en 7.70 metros con Leonardo Cortez y AL OESTE en 13.00 metros con Jesús Torres Nieto, con los siguientes datos de registro Sección IV, Número 4074, Legajo 82, de fecha 02 de julio de 1995, valor comercial \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Se expide el presente para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas y en la puerta del Juzgado Penal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores, a la diligencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo a LAS ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, en el local de este Juzgado, siendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate en Primera Almoneda.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para la almoneda, sin cuyo

requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil nueve.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3288.-Agosto 13, 18 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el bien inmueble embargado en el Expediente 1077/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por ALMA CANTÚ GALARZA, en contra de DAVID CANTU GALARZA.

Mismo que se describe a continuación: un bien inmueble ubicado en camino vecinal al sureste de la colonia esfuerzo popular, colonia esfuerzo popular del plano oficial de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE EN: 96.36 m., y 6.00 m., con propiedad de María Elena Garza; AL SURESTE EN: 95.50 m., y 102.20 m., con fraccionamiento 2 y propiedad de la familia Coronado; AL SUROESTE EN: 109.83 m., con propiedad de María Elena Garza; AL NOROESTE EN: 157.35 m., y 39.81 m., con propiedad de Gilberto Ovando; inscrito en la Sección II, Número 1252, Legajo 4-026, de fecha 24 abril de 2004, del municipio de Victoria, Tamaulipas; con un valor de: \$2'005,168.00 (DOS MILLONES CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES dentro de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, y en los estrados de este Juzgado; convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS ONCE HORAS (11:00 HRS) DEL DÍA VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirven de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los siete días del mes de agosto del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3292.-Agosto 18 y 25.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de agosto del dos mil nueve, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble dentro del presente Expediente Número 112/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Contrato Privado de Compraventa, promovido por LAURA ISABEL CARMONA DUQUE, consistente en un bien inmueble propiedad de AMARAINY YARITHZE Y MÓNICA BETHZAIKY DE APELLIDOS LICEA CÁRDENAS, identificado como Finca número 834 municipio Miguel Alemán, relativo al terreno urbano, lotes 3 tres, 4 cuatro, 5 cinco y 6 seis manzana "A"1, ubicado en la esquina de Boulevard Guayacán y Boulevard Huizache, del Fraccionamiento Mezquitil del Río, con una superficie de 800.00 metros cuadrados incluyendo 367.00 (trescientos sesenta y siete metros cuadrados) de construcción, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE EN: 19.00 metros con lote 7, propiedad del señor José Eguía Paz; AL SUR en 20.00 metros con Boulevard Guayacán; AL ESTE en 41.00 metros con lote 2, propiedad de la señora Doralía Garza Pérez de Cadena, lotes 30 y 31 propiedad de Rosa Nelía Guzmán Ramírez; y AL OESTE en 41.00 metros con Boulevard Huizache, cuyo dato de finca es: Finca número 834 Municipio: Miguel Alemán; con un valor pericial de \$2'079.750.00 (DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M. N. 00/100).

Y por el presente que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad, por DOS VECES consecutivas de siete en siete días, fijándose además en la puerta de este Tribunal, así como en la Oficina Fiscal de esta Ciudad, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de éste Juzgado a LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al bien inmueble que se saca a remate.- Es dado el presente a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

3293.-Agosto 18 y 25.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Simón Alberto López Ibarra Secretario del Juzgado encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha 14 de julio del año 2009, dictado dentro del Expediente Número 1359/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el FIRST NATIONAL BANK TEXAS, en contra de WILLIAM HOWARD GARDNER, ordenó sacar a

remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, los derechos que le correspondan a la parte demandada WILLIAM HOWARD GARDNER JR., respecto del bien inmueble denominado "Rancho San José" ubicado en Jurisdicción Municipal de Santo Domingo Barrio Alto Distrito Judicial de Etlá Oaxaca, Estado de Oaxaca, con una superficie de 31-00-00 hectáreas, que se integra de cuatro fracciones: 1.- Una fracción de terreno denominada "Rancho San José", ubicado en jurisdicción Municipal de Santo Domingo Barrio Alto, Distrito Judicial de Etlá, Oaxaca, con una superficie de 31-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Mide 610.142 seiscientos diez metros ciento cuarenta y dos milímetros y colinda con propiedad del Señor Adalberto Pérez García; AL SUR: Mide 68.50 sesenta y ocho metros con cincuenta centímetros, y colinda propiedad de pequeños propietarios de Santo Domingo Barrio Alto; AL ORIENTE: Mide 858.355 ochocientos cincuenta y ocho metros trescientos cincuenta y cinco milímetros y colinda con propiedad de los Señores Proceso Hernández, Alfonso Sánchez y Raúl Juárez Palacios; AL PONIENTE; Mide 759.007 setecientos cincuenta y nueve metros con siete milímetros colinda con terrenos de Santo Domingo Barrio Alto y San Agustín Etlá.- El anterior inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, del Distrito de Villa de Etlá, Estado de Oaxaca, bajo el número 25 veinticinco, Libro correspondiente al año de 2001 dos mil uno, del Tomo 18 dieciocho, de fecha 15 quince de enero de 2001 dos mil uno, Sección Primera; 2.- Una fracción de terreno denominada "Rancho San José", ubicado en la jurisdicción Municipal de Santo Domingo Barrio Alto, perteneciente al Distrito de Etlá, Oaxaca, con las siguientes medidas y colindancias: Del punto treinta y dos al punto "B" en quinientos veinticinco metros treinta y siete centímetros por el rumbo suroeste, colinda con terrenos comunales de San Agustín Etlá, Oaxaca; del punto "B" al punto dos por el rumbo noroeste en ciento treinta y seis metros cuarenta y seis metros, y colinda con propiedad del Señor Raúl Juárez Palacios y del dos al punto "A" por el rumbo noroeste, en trescientos cuarenta y cinco metros, y colinda con propiedad del Señor Adalberto Pérez García y del Punto "A" al punto treinta y dos por el rumbo noroeste, en ciento treinta y cuatro metros cuarenta y nueve centímetros, colinda con terrenos de San Gabriel Etlá.- El anterior inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, del Distrito de Villa de Etlá, Estado de Oaxaca, bajo el número 32 treinta y dos, Libro correspondiente al año 2001 dos mil uno, del Tomo 18 dieciocho, de fecha 17 diecisiete de enero de 2001 dos mil uno, Sección Primera; y 3.- Una fracción de terreno denominada "Rancho San José", ubicado en jurisdicción Municipal de Santo Domingo Barrio Alto, Distrito Judicial de Etlá, Oaxaca, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: Mide en línea recta cuatrocientos treinta y siete metros veinticinco centímetros y colinda con propiedad del vendedor, AL NORESTE: Mide ciento noventa y seis metros veinte centímetros, y colinda propiedad del mismo vendedor; AL SURESTE: Mide cuatrocientos treinta metros y colinda con propiedad del mismo vendedor; AL SUROESTE: Mide en línea irregular de cuatro tramos el primero de cuarenta y seis metros veinte centímetros, el segundo de veintiocho metros, veinte centímetros, el tercero de cincuenta y un metros, y el cuarto de setenta y cuatro metros sesenta centímetros con propiedad del mismo vendedor, este inmueble tiene una superficie de 85,359.81 metros cuadrados.- El anterior inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, del Distrito de Villa de Etlá, Estado de Oaxaca, bajo el número 27 veintisiete, Libro correspondiente al año de 2001 dos mil uno, del Tomo 18 dieciocho, de fecha 15 quince de enero de 2001 dos mil uno, Sección Primera; 4.- Una fracción de terreno denominada "Rancho San José", ubicado en jurisdicción Municipal de Santo Domingo Barrio Alto, Distrito Judicial de Etlá, Oaxaca, con las siguientes medidas y colindancias: AL SUROESTE: Mide principiando la figura del punto 0 al 2, ciento cincuenta y nueve metros y colinda con Enrique López, AL SUR: Del punto 2 al punto 7, cuatrocientos sesenta y siete metros ochenta y seis

centímetros y colinda con el Señor Raúl Juárez Palacios; AL SURESTE del punto 7 al 10 en trescientos cinco metros siete centímetros colinda con el señor Raúl Juárez Palacios, AL NOROESTE: Del punto 10 al 12, trescientos setenta y seis metros dieciséis centímetros, colinda con terrenos de San Gabriel Etla; AL NORESTE: Mide del punto 12 al 16, cuatrocientos cincuenta y seis metros, cincuenta y ocho centímetros, colinda con terrenos de San Gabriel Etla, AL NORTE: Del punto 16 al 19, trescientos cincuenta metros con setenta y cinco centímetros, colinda con terrenos de San Miguel Etla, y para concluir el perímetro por el viento suroeste:- Del punto 19 al 20, treinta y cinco metros cincuenta centímetros, colinda con propiedad del Señor del punto 20 al 0 cuatrocientos once metros con propiedad del vendedor Adalberto Pérez.- El anterior inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, del Distrito de Villa de Etla, Estado de Oaxaca, bajo el número 26 veintiséis, Libro correspondiente al año de 2001 dos mil uno, del Tomo 18 dieciocho, de fecha 15 quince de enero de 2001 dos mil uno, Sección Primera; los bienes especificados con antelación fueron tasados pericialmente, en la suma de \$35'000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), esta cantidad resultante es por ser únicamente los derechos que le corresponden al demandado respecto del bien inmueble de referencia, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, en los Estrados del Juzgado de Etla, Oaxaca, Estado de Oaxaca, así como en la Oficina Fiscal de dicha Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

Testigos de Asistencia.- LIC. MARÍA LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- NINFA PÉREZ BETANCOURT.- Rúbricas.

3294.-Agosto 18 y 25.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento a la audiencia de remate de fecha primero de julio del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 157/05, relativo al Juicio Hipotecario promovido por HÉCTOR CEDILLO VÁZQUEZ en contra de EVERARDO FALCON JIMÉNEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Terreno y construcción ubicado en calle s/n Poblado El Molino del Municipio de Panuco, Veracruz, dos fracciones con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 58.18 metros con propiedad privada, AL SUR en 80.90 metros con arroyo el molino, AL ESTE en 69.02 con propiedad privada, AL OESTE en 57.58 metros con propiedad privada área 3,456.80 área total 6,091.88 M2 al norte en 47.98 metros con camino sin nombre al sur en 52.37 metros con camino sin nombre al este en 48.01 metros con propiedad privada al oeste en 57.58 metros con camino sin nombre área total 2,635.08 M2.- Con los siguientes datos de Registro Público de la Propiedad en Panuco, Veracruz bajos los siguientes datos en forma definitiva en la Sección I Inscripción 839 fojas 99 a 110 del tomo XVI de Panuco, Veracruz del 25 de septiembre de 1985 y el contrato de mutuo con interés e hipoteca se registro en forma definitiva bajo el número 94 a cajas 76 a 78 del tomo V de la sección II de fecha 12 de agosto del 2004 del municipio de Panuco,

Veracruz.- Valor comercial \$848,816.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de este distrito y de la ciudad de Panuco, Veracruz, así como en la puerta del Juzgado y en la Oficina Fiscal de Panuco, Veracruz, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate señalándose LAS ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda con la rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación en el local de este H. Juzgado.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para la almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos es dado en Altamira, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de julio del dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3295.-Agosto 18 y 25.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 623/2008, promovido por FIRST NATIONAL BANK (TEXAS) en contra de GRUPO ASTRO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., Y OTROS, el Titular de este Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública los bienes inmuebles hipotecados en el proceso, consistente en:

a).- Lote número 10, de la Manzana Número 3, de la Sección III Tercera del Fraccionamiento Río Bravo, de la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de 760.65 (setecientos sesenta metros sesenta y cinco centímetros cuadrados), y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: En 25.63 con Lote 5, AL SUR: En 25.89 con Calle Norte Uno, AL ORIENTE: En 30.53 con Calle Poniente Tres, y AL PONIENTE En 29.47 con Lote 9, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 6808, Legajo 137, del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, de fecha 06 de noviembre de 1967.- b).- Lote 5 de la Manzana 3, de la Sección III Tercera del Fraccionamiento Río Bravo, de la Ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de 761.10 (setecientos sesenta y un metros diez centímetros cuadrados), y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: En 25.40 con Carretera Monterrey-Matamoros, AL SUR: En 25.63 con Lote 10, AL ORIENTE: En 30.53 con Calle Poniente Tres, y AL PONIENTE En 29.77 con Lote 4, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 6809, Legajo 137, del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, de fecha 06 de noviembre de 1967.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo EL DÍA

VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble marcado con el inciso a), se fijó en la cantidad de \$2'525,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS, 00/100 M. N.), el marcado con el inciso b) \$4'530,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS, 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a las fincas hipotecadas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de julio del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3296.-Agosto 18 y 25.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha 4 de agosto del año 2009, dictado dentro del Expediente Número 855/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el LIC. JAVIER CANTU BARRAGAN en contra de LUIS BADILLO SÁNCHEZ y SABINA CASTRO ROMERO ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble ubicado en Calle Privada Ahuehuete número 23 del Condominio Villa Ahuehuete del Fraccionamiento Villas de Imaq de esta Ciudad, que cuenta con una superficie de 42.80 M2 de terreno y 54.40 M2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 4.00 m., con casa 30; AL SUR, en 4.00 m., con área común; AL ORIENTE, en 4.30 m., y 6.40 m., con casa 22; y AL PONIENTE, en 4,30 m., y 6.40 m., con casas 24, 25, 26 y 27. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 55833, Legajo 1117, de este Municipio Reynosa, Tamaulipas, de fecha 05 de marzo de 1998, de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de LUIS BADILLO SÁNCHEZ y SABINA CASTRO ROMERO, actualmente identificado como Finca número 46073, de fecha 5 de noviembre del 2008, de éste Municipio de Reynosa, Tamaulipas. El bien especificado con antelación fue valuado pericialmente por la suma de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en este Juicio, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad.- Lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de agosto del 2009.- Los Testigos de Asistencia del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. LETICIA JAUREGUI ZAVALA.- C. NINFA PÉREZ BETANCOURT.- Rúbricas.

3297.-Agosto 18 y 25.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha siete de julio del año dos mil nueve, dictado en autos del Expediente Número 0399/2007, relativo a Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Licenciado Juan Higinio Azua Calderón, en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los CC. ALEXANDER RODRÍGUEZ CASTRO Y JUANA BERTHA MARTÍNEZ OLVERA, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Terreno y construcción que se identifica como lote de terreno número cinco, de la manzana N-1, sector III, sección IV, región I, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 128.00 mts.2, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.00 mts., con lote tres; AL SUR, en 8.00 mts., con calle dieciséis de septiembre; AL ESTE, en 16.00 mts., con lote seis; AL OESTE en 16.00 mts., con lote cuatro, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 5650, Legajo 6-113, de fecha cinco de agosto del dos mil tres, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$569,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 M. N.)

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en el tablero de avisos de la Oficina Fiscal del Estado en Ciudad Madero, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, y en días naturales en uno de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo el día dos de septiembre del año dos mil nueve, a las diez horas, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 14 de julio del 2009.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTASIO ROMERO MAR.- Rúbrica.

3298.-Agosto 18 y 27.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintidós de junio del año dos mil nueve, el Expediente Número 00780/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora DORA ALICIA LÓPEZ FLORES, denunciado por GUADALUPE TORRES ALONSO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir la fecha de la última

publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de junio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3299.-Agosto 18 y 27.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de mayo del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 751/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor AURELIO GONZÁLEZ GARZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de junio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3300.-Agosto 18 y 27.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de julio del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01098/2009, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA MARÍA CADENA TREVIÑO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 5 de agosto del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3301.-Agosto 18 y 27.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de agosto del año dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1156/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ELVIRA ORTEGA ECOBEDO, promovido por ALICIA ORTEGA CAZARES (quien también acostumbraba usar el nombre de ALICIA CAZARES ORTEGA).

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de agosto del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3302.-Agosto 18 y 27.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de agosto del año dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1149/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores DELFINO SALDAÑA GARCÍA y NARCISA PALOMO REYES, promovido por HÉCTOR SALDAÑA PALOMO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de agosto del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3303.-Agosto 18 y 27.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha seis de agosto del año dos mil nueve, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora LEOBARDA

MONTALVO CAMARGO, denunciado por el C. MIGUEL CAMARILLO MONTALVO, bajo el Expediente Número 00787/2009, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren con derecho a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los siete días del mes de agosto del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3304.-Agosto 18 y 27.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de noviembre del año dos mil ocho (2008), ordenó la radicación del Expediente Número 0775/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del extinto GUADALUPE ARRIAGA LOZANO, denunciado por los CC. DAVID ARRIAGA GONZÁLEZ, ANGELINA ARRIAGA GONZÁLEZ, CARMEN ARRIAGA GUERRERO, MARISELA ARRIAGA CERVANTES, FRANCISCA ARRIAGA SOTO y MARTHA TORRES ARRIAGA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y periódico "El Tiempo", que se edita en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 2 de julio del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3305.-Agosto 18 y 27.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00851/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SIMONA VILLANUEVA GARCÍA, denunciado por BENITO CORDOVA RUIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de agosto del 2009.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3306.-Agosto 18 y 27.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó, mediante proveído de fecha (10) diez de julio del año dos mil nueve dictado dentro del Expediente Número 00086/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARÍA GUADALUPE OLGUÍN PÉREZ, en contra del C. JOSÉ ANTONIO OLVERA MARIÑO, se ordena emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los Estrados del Juzgado, al C. JOSÉ ANTONIO OLVERA MARIÑO, haciéndole saber al demandado que se le concede el término de sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los catorce días del mes de julio del año dos mil nueve.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGADLENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3307.-Agosto 18, 19 y 20.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. LUIS FERNANDO PRADO HERNÁNDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha seis de agosto del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 521/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la C. REBECA REYES CASTAÑO.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. LUIS FERNANDO PRADO HERNÁNDEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a

partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Lo que notificado a Usted por medio de este Edicto que se fija en la puerta del Juzgado, en términos del artículo 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose el mismo a las catorce treinta horas del día diez de agosto del dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3308.-Agosto 18, 19 y 20.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

ISMAEL GERARDO GARCÍA CEPEDA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de junio del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 1406/2008, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández Apoderado legal de "HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V.", en contra de Ustedes, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del presente contrato en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mis demandados.

B).- El pago que resulte de multiplicar 60,079.18 UDIS (sesenta mil setenta y nueve punto dieciocho y unidades de inversión, por su valor nominativo al día en que se efectuó el pago es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, o su equivalente a la fecha de esta presentación de demanda en moneda nacional a \$245,736.10 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 10/100 M. N.), dicha cantidad por concepto de capital adeudado del crédito, según certificación expedida el día 07 de octubre del presente año 2008, por la Lic. en Contaduría Sonia Acosta Aguilar.- C).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 2,981.99 UDIS (dos mil novecientos ochenta y uno punto noventa y nueve unidades de inversión) por el valor nominativo que representa al día en que se efectuó su pago, es decir, debiéndose solventar su equivalente en moneda nacional o pesos mexicanos o su equivalente a la fecha de esta presentación de demanda en moneda nacional \$12,196.96 (DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 96/100 M. N.), dicha cantidad es por concepto de intereses ordinarios no pagados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de junio, julio, agosto y septiembre del año pasado 2008 según se desprende de la certificación de adeudo, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.- D).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 2,995.78 UDIS (dos mil novecientos noventa y cinco punto setenta y ocho unidades de inversión), por el valor nominativo de las mismas al día en que se efectuó su pago, debiéndose solventar su equivalente en moneda nacional o pesos mexicanos o su equivalente a la fecha de esta presentación de demanda en moneda nacional 12,225.35 (DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 35/100 M. N.), dicha cantidad es por concepto de intereses moratorios no pagadas comprendidas estas de los meses de junio, julio, agosto y septiembre del año en curso 2008, más los que se

sigan venciendo hasta la total liquidación de este Juicio.- E).- El pago que resulte de multiplicar 282.23 UDIS (doscientos ochenta y dos punto veintitrés unidades de inversión), por el valor denominativo de las mismas al día que se efectúe su pago, debiéndose solventar su equivalente en moneda nacional o pesos mexicanos o su equivalente a la fecha de esta presentación de demanda en moneda nacional \$1,154.38 (UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 38/100 M. N.), dicha cantidad es por concepto de comisión por administración no pagadas a mi representada, comprendidos estos de los meses de junio, julio, agosto y septiembre del año en curso 2008, mas los meses que se sigan venciendo hasta la terminación de este Juicio.- F).- El pago que resulte de multiplicar 160.00 UDIS (ciento setenta punto cero unidades de inversión), por el valor nominativo de las mismas al día en que se efectúe su pago, debiéndose solventar su equivalente en moneda nacional o pesos mexicanos, o su equivalente a la fecha de esta presentación de demanda en moneda nacional \$1,063.45 (UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 45/100 M. N.), dicha cantidad es de concepto de comisión por administración adeudada a mi representada, comprendidos estos de los meses de junio, julio, agosto y septiembre del año en curso 2008, más los meses que se sigan venciendo hasta la terminación de este Juicio, más las siguientes cantidades que se sigan venciendo o hasta finalizar este Juicio.- G).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y para su entrega a las partes e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y publicación por una sola vez en el periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad para lo anterior se expide la presente cedula hipotecaria a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil nueve.- DOY FE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 24 de junio del 2009.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3309.-Agosto 18, 19 y 20.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

CC. ELDA IVETTE GÓMEZ PÉREZ Y

CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ OCHOA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (05) cinco de diciembre del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1324/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de

apoderado legal de la empresa denominada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de los CC. ELDA IVETTE GÓMEZ PÉREZ Y CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ OCHOA, mediante auto de fecha (03) tres de julio del dos mil nueve, se ordenó emplazarles por medio de Edictos, haciéndoseles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

a).- El vencimiento anticipado del presente contrato en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mis demandados.

b).- El pago que resulte de multiplicar 90,845.51 UDIS (noventa mil ochocientos cuarenta y cinco punto cincuenta y una unidades de inversión), es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, equivalente a la cantidad de \$376,570.08 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 08/100 M. N.), dicha cantidad por concepto de Capital adeudado, según certificación expedida el día 01 de diciembre del presente año 2008, por el C.P. Sonia Acosta Aguilar autorizado por mi representada, misma que contiene cargos y abonos al día 01 de octubre del año 2008.

c).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 3,740.55 UDIS (tres mil setecientos cuarenta punto cincuenta y cinco unidades de inversión), es decir debiéndose solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos equivalente a la cantidad de \$15,505.22 (QUINCE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 22/100 M. N.), dicha cantidad es por concepto de Intereses ordinarios a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo de vencimiento que comprende los meses de agosto, septiembre y octubre del presente año 2008, según se desprende de la certificación de adeudo, más la cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

d).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 336.51 UDIS (trescientos treinta y seis punto cincuenta y uno unidades de inversión), debiéndose solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, equivalente a la cantidad de \$1,394.91 (UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 91/100 M. N.), dicha cantidad es por concepto de Pena por mora comprendidas estas de los meses de agosto, septiembre y octubre del año en curso 2008, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación de este Juicio.

e).- El pago que resulte de multiplicar 366.56 UDIS (trescientos sesenta y seis punto cincuenta y seis unidades de inversión), debiéndose solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, equivalente a la cantidad de \$1,519.45 (UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 45/100 M. N.), dicha cantidad es por concepto de seguros no pagados a mi representada, comprendidos estos de los meses de agosto, septiembre y octubre del año en curso 2008, más los que se sigan venciendo hasta la terminación de este Juicio.

f).- El pago que resulte de multiplicar 811.96 UDIS (ochocientos once punto noventa y seis unidades de inversión), es decir debiéndose solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, equivalente a la cantidad de \$3,365.71 (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 71/100 M. N.), dicha cantidad es de concepto de comisión por administración adeudados a mi representada, la cual abarca desde los meses de agosto, septiembre y octubre del presente año 2008, más las siguientes cantidades que se sigan venciendo hasta finalizar este Juicio.

g).- El pago que resulte de multiplicar 231.23 UDIS (doscientos treinta y uno punto veintitrés unidades de inversión), es decir debiéndose solventar su equivalente en moneda nacional o pesos mexicanos, dicha cantidad equivale a la cantidad de \$958.49 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 49/100 M. N.), dicha cantidad es de concepto de comisión por cobertura no pagados a mi representada, que

comprende desde los meses de agosto, septiembre y octubre del año en curso 2008, más los que se sigan venciendo hasta la finalización de este Juicio.

h).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de este Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 14 de julio del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3310.-18, 19 y 20.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A.B. DE LÓPEZ MARTÍNEZ ANSELMO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de julio del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 1353/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad por Prescripción Positiva, promovido por la C. JOSEFA MOLINA LÓPEZ en contra de Usted, de:

A).- Se declara en sentencia definitiva, que se ha consumado a mi favor el término de tiempo exigido por la ley en la materia y por consecuencia he adquirido la propiedad, por prescripción positiva el bien inmueble y construcción, identificado como lote 1, de la manzana 3, del Poblado Piedras Negras, en el municipio de Villa de Casas, del Estado de Tamaulipas con una superficie de 4926.74 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: NORESTE: 109.62 mts., con reserva de crecimiento; SURESTE: 45.07 mts., con reserva de crecimiento; SUROESTE: 108.51 mts., con calle sin nombre; NOROESTE en: 45.39 mts., con calle sin nombre.

B).- La cancelación de la escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos Sección I, Número 18626, Legajo 373, de fecha 9 de junio de 1994, a nombre de López Martínez Anselmo.

C).- Que se declara procedente, en sentencia definitiva, la acción de prescripción positiva sobre los derechos reales de propiedad, y se me reconozca mi calidad de poseedor y propietario del bien inmueble que describo en el inciso A), en la demanda del Juicio, pidiendo además ordena al Director del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, cancele la escritura señalada en el inciso B. de prestaciones de esta demanda.

D).- Se declare al suscrito poseedor y propietario del bien inmueble descrito en el inciso A), de prestaciones de esta demanda, ordenando se mande protocolizar las diligencias ante Notario Público y posteriormente inscribirlo en el Registro

Público de la Propiedad y de Comercio, las que me servirán de título de propiedad.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 5 de agosto del 2009.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3311.-Agosto 18, 19 y 20.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

C. JOSÉ LOURDES HERNÁNDEZ BANOLLE.

DOMICILIO: IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, por auto de fecha diecinueve de febrero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 48/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio Necesario, promovido por SUSANA NÚÑEZ CANTERO, en contra de Usted, ordenó la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas, en los periódicos Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación siendo este el periódico "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndosele saber que puede presentar su contestación de la demanda, si lo desea, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentran a su disposición en la Secretaría Civil de éste H. Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

Xicoténcatl, Tam., a 5 de agosto del 2009.- El Secretario de Acuerdos Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

3312.-Agosto 18, 19 y 20.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CYNTHIA ABIGAIL BARCELO QUINTANILLA.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha diecisiete de junio del año en curso, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López,

Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00843/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de Patria Potestad, promovido por el C. ERIK DANIEL PADRÓN GUERRA, en contra de la C. CYNTHIA ABIGAIL BARCELO QUINTANILLA, de quien reclama: a) La pérdida de Patria Potestad que ejerce sobre el menor Jesús Daniel Padrón Barcelo y b) La Custodia Definitiva de su menor hijo Jesús Daniel Padrón Barcelo; así mismo por auto de fecha seis de julio del presente año se ordenó su emplazamiento mediante Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el Diario de mayor circulación de ésta Localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en ésta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en estrados de éste Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de julio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3313.-Agosto 18, 19 y 20.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. NINFA URBINA VERDINES.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de junio del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00585/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JUAN REYES VERDINES, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

- a) La disolución del vínculo matrimonial que nos une.
- b) La disolución de la sociedad conyugal.
- c) El pago de Gastos y Costas que el presente Juicio origine, hasta su completa resolución.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 5 de agosto del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3314.-Agosto 18, 19 y 20.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de junio del actual, dictado en el Expediente Número 243/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Ramón Salazar Hernández endosatario en procuración de ANTONIO ABREGO LERMA en contra de MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SALINAS se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Un bien inmueble ubicado en calle venado número 113 (lote 8, manzana 60), Colonia Revolución Verde, cuyos datos de registro son: inscripción 126858, Legajo 2538, de fecha 16 de julio de 1999, Sección I, el cual tienen un valor comercial de \$378,231.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL ACTUAL, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 2 de julio del 2009.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3315.-Agosto 18, 19 y 20.-3v1.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diez de julio del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 782/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Ana Xochitl Barrios del Ángel en su carácter de endosatario en procuración del C. ÁNGEL EDUARDO HERNÁNDEZ ESTEVES continuado por la Licenciada Norma Delia Torres Román en contra del C. ALFONSO SILVESTRE DEL ÁNGEL AVILÉS, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Inmueble ubicado en el local número 16, del lote de terreno urbano que se desprende del fundo legal de Ozuluama Veracruz, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en tres metros con el local número 15, AL SUR en tres metros con el local número diecisiete, AL ESTE en tres metros

con calle Juárez, AL OESTE en tres metros con pasillo. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con residencia en Ciudad Ozuluama, Veracruz bajo los siguientes datos Sección I, Número 102, tomo 0 Vol II, de fecha cinco de junio del dos mil tres a nombre del C. ALFONSO SILVESTRE DEL ÁNGEL AVILÉS.- Con valor comercial \$81,000.00 (OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y de Ozuluama, Veracruz, y en la Oficina Fiscal y puerta del Juzgado competente de Ozuluama, Veracruz, convocándose a postores a la diligencia de remate en Primera Almoneda que tenga verificativo a LAS ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, en el local de este Juzgado, siendo postura legal el precio fijado por los peritos con deducción de un diez por ciento, en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para la almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a cinco de agosto del dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3316.-Agosto 18, 20 y 26.-3v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA POSTORES:

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente Juicio en el Expediente 103/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jorge Andrés Salas Tamez, en su carácter de endosatario en procuración de LUIS MIGUEL CASTILLO BARBERENA, y continuado por la Lic. Marlene Arcely Sosa Pérez, con el mismo carácter en contra de JUAN JOSÉ PEÑA RAMÍREZ, ordenó sacar a remate contra en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble consistente en:

Terreno y Construcción propiedad de JUAN JOSÉ PEÑA RAMÍREZ ubicado en calle Allende sin número de la zona centro de Villa Cuauhtémoc, Tamaulipas, el cual sus medidas y colindancias son: AL NORTE en 25.00 m., con Julio César Fuentes, AL SUR 25.00 m., con los ferrocarriles (hoy calle Allende), AL ESTE en 50.00 m., con Ebodio Fondón, AL OESTE en 50.00 con José Niño Trujillo con una superficie de 1,250.00 metros cuadrados.- Con un valor pericial de \$518,000.00 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación así como en esta Ciudad, y en la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas, y en los estrados de este Juzgado, en solicitud de postores a la Primera Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2009) DOS MIL NUEVE, sirviendo de postura legal, la cantidad que

cubra las dos terceras partes del importe total del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, y exhiban el 20% (veinte por ciento), este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que, se saca a remate, expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 7 de agosto del 2009.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3317.-Agosto 18, 20 y 26.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de julio del dos mil nueve, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 762/2003, promovido por BENITA CERVANTES VDA. DE SOLIS en contra de JUAN MANUEL FLORES HERNÁNDEZ, el Titular del Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Tercera Almoneda y Subasta Pública el bien embargado en el proceso, consistente en:

Inmueble y Construcción ubicado en Carretera Sendero Nacional KM. 2 +000 y Calle Privada contiguo a Jit Texas de México, S.A. de la Colonia López Portillo de Matamoros, Tamaulipas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 56.15 M., con terreno de Consorcio Inmobiliario del Noreste, S.A., AL SUR en 58.00 M., con terreno de Impulsora Nacional de Lubricantes, S.A., AL ESTE, en 105.12 M., con Calle en Proyecto, AL OESTE en 105.13 M., con Familia Saldaña Cárdenas, con una superficie de 6,000.00 M2, cuyos datos de registro son: Sección I, Número 4994, Legajo 100, de fecha 13 de febrero de 1991, del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a este Tribunal a la Audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), sin sujeción a tipo por tratarse de la Tercera Almoneda, y toda vez que el inmueble embargado se encuentra en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas con la inserción de este auto y los conductos debidos librese atento exhorto al Juez de Primera Instancia de lo Civil con Jurisdicción en esa Ciudad para que en auxilio a las labores de este Tribunal, mande publicar los Edictos ordenados en las tablas de avisos de ese Juzgado, así como en la Oficina Fiscal de esa localidad, los que deberán acompañarse.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de julio del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3318.-Agosto 18, 20 y 26.-3v1.

AVISO DE FUSIÓN

MCI MIRROR CONTROLS INTERNATIONAL, S. DE R.L. DE C.V.

MCI MIRROR CONTROLS INTERNATIONAL II, S. DE R.L. DE C.V.

Mediante acuerdos adoptados en las Asambleas Generales de Socios MCI Mirror Controls International, S. de R.L., de C.V. y MCI Mirror Controls International II, S. de R.L. de C.V., celebradas el día 16 de abril de 2009, ambas sociedades resolvieron fusionarse, subsistiendo la primera como sociedad fusionante, y desapareciendo la segunda, como sociedad fusionada.

Como resultado de la fusión y al surtir efectos la misma todos los activos y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de cualquier clase, y en general, todo el patrimonio de MCI Mirror Controls International II, S. de R.L. de C.V., sin reserva ni limitación alguna, pasarán a título universal a MCI Mirror Controls International, S. de R.L. de C.V., al valor que tengan en libros al momento de surtir efectos la fusión.

La fusión surtirá efectos entre las Sociedades involucradas en la fusión y entre sus accionistas al finalizar el 30 de abril de 2009 y ante terceros (entre los que se incluyen todo tipo de autoridades federales, estatales y municipales, tales como, de manera enunciativa más no limitativa a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria, Administraciones Fiscales Regionales y Oficinas Federales de Hacienda y cualquier otra dependencia de dicha autoridad, el Instituto Mexicano del Seguro Social, su Consejo Técnico y Delegaciones Estatales), en la fecha en que quede inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente la escritura pública que protocolice los acuerdos de la fusión. Lo anterior en virtud de que se cuenta con el consentimiento de los principales acreedores de la fusionante y la fusionada y a que las deudas que en su caso tengan éstas Sociedades ante otros acreedores serán liquidadas anticipadamente a solicitud del respectivo acreedor, en términos de lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Se publica este aviso de fusión y se insertan a continuación los estados financieros al 28 de febrero de 2009 de MCI Mirror Controls International, S. de R.L. de C.V. y de MCI Mirror Controls International II, S. de R.L. de C.V., aprobados por las Asambleas de Socios respectivas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

22 de abril del 2009.

Delegada de las Asambleas de Socios

MAYRA MAYELA TANGUMA PADILLA

Rúbrica.

MCI MIRROR CONTROLS INTERNATIONAL S DE RL DE CV
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA
POR LOS EJERCICIOS QUE TERMINARON EL 28 DE FEBRERO 2009
(CIFRAS EN PESOS)

| | <u>2009</u> |
|--|----------------------|
| A C T I V O | |
| Circulante | |
| Efectivo | \$ 334,581 |
| Partes relacionadas | 9,875,118 |
| Impuestos por recuperar | 8,991,716 |
| Otras cuentas por cobrar | 275,787 |
| Seguros pagadas por anticipado | <u>1,028,299</u> |
| Total Activo Circulante | \$ 20,505,501 |
| No Circulante | |
| Activo Fijo Neto | \$ - |
| Cargos y Gastos Diferidos | - |
| Total Activo No Circulante | <u>\$ -</u> |
| Total Activo | <u>\$ 20,505,501</u> |
| P A S I V O | |
| A Corto Plazo | |
| Proveedores | \$ 1,747,346 |
| Acreedores diversos | 1,751,159 |
| Partes relacionadas | 6,166,702 |
| Obligaciones Laborales | - |
| Otras cuentas por pagar | - |
| Impuestos por pagar | <u>908,789</u> |
| Total Pasivo | \$ 10,573,995 |
| CAPITAL CONTABLE | |
| Capital social | \$ 3,000 |
| Capital social proveniente de Capitalización | 6,629,340 |
| Resultados acumulados ejercicios ant. | 2,991,573 |
| Reserva Legal | - |
| Utilidad neta del ejercicio | <u>307,593</u> |
| Total Capital Contable | <u>\$ 9,931,506</u> |
| Total Pasivo más Capital Contable | <u>\$ 20,505,501</u> |
| | - |

Representante Legal.

MAYRA MAYELA TANGUMA PADILLA.

Rúbrica.

MCI MIRROR CONTROLS INTERNATIONAL S DE RL DE CV
ESTADO DE RESULTADOS
POR LOS EJERCICIOS QUE TERMINARON EL 28 DE
FEBRERO DEL 2009
(CIFRAS EN PESOS)

| | <u>2009</u> |
|----------------------------------|--------------------|
| Ingresos por Maquila | \$9,497,220 |
| Otros ingresos | - |
| Total de ingresos | <u>\$9,497,220</u> |
| Gatos generales | <u>9,072,608</u> |
| Utilidad de operación | \$424,612 |
| Costo Integral de Financiamiento | \$661 |
| Impuestos a la utilidad: | |
| Impuesto sobre la renta | <u>\$117,681</u> |
| Utilidad neta del ejercicio | <u>\$307,593</u> |

Representante Legal.

MAYRA MAYELA TANGUMA PADILLA.

Rúbrica.

MCI MIRROR CONTROLS INTERNATIONAL II S DE RL DE CV
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA
POR LOS EJERCICIOS QUE TERMINARON EL 28 DE
FEBRERO DEL 2009
(CIFRAS EN PESOS)

| | <u>2009</u> |
|---|---------------------|
| Operación: | |
| Utilidad neta del ejercicio | \$307,593 |
| Aumento o disminución en: | |
| Cuentas por cobrar | 74,903,788 |
| Pagos anticipados | 42,445 |
| Proveedores y otros pasivos | <u>(75,581,448)</u> |
| Recursos generados por la operación | <u>\$ (327,622)</u> |
| Aumento a efectivo e inversiones temporales | <u>\$ (327,622)</u> |
| | \$ 0 |
| Efectivo e inversiones temporales: | |
| Al principio del período | \$622,202 |
| Al final del período | <u>\$334,581</u> |
| | <u>\$327,622</u> |

Representante Legal.

MAYRA MAYELA TANGUMA PADILLA.

Rúbrica.

MCI MIRROR CONTROLS INTERNATIONAL S DE RL DE CV
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
POR LOS EJERCICIOS QUE TERMINARON EL 28 DE FEBRERO 2009
(CIFRAS EN PESOS)

| | CAPITAL SOCIAL | RESERVA LEGAL | UTILIDAD NETA O PERDIDA DEL EJERCICIO | UTILIDADES ACUMULADAS EJERC. ANT. | PERDIDAS ACUMULADAS EJERC. ANT. | TOTAL |
|--|-------------------|------------------|---|---|---------------------------------------|--------------|
| Saldos al 31 de diciembre de 2007 | \$ 6,632,340 | | \$ 680,804 | \$ - | \$ - | \$ 7,313,144 |
| Traspaso de la utilidad del ejercicio 2007 | | | (680,804) | 680,804 | | 0 |
| Utilidad neta de 2008 | | | 2,310,769 | | | 2,310,769 |
| Saldos al 31 de diciembre de 2008 | \$ 6,632,340 | \$ - | \$ 2,310,769 | \$ 680,804 | \$ - | 9,623,913 |
| Traspaso de la utilidad del ejercicio 2008 | | | (2,310,769) | 2,310,769 | - | 0 |
| Pago de dividendos | | | | | | 0 |
| Utilidad neta de 2009 | | | 307,593 | | | 307,593 |
| Saldos al 28 de febrero de 2009 | \$ 6,632,340 | \$ - | \$ 307,593 | \$ 2,991,573 | \$ - | \$ 9,931,506 |

Representante Legal.

MAYRA MAYELA TANGUMA PADILLA.

Rúbrica.

MCI MIRROR CONTROLS INTERNATIONAL II S DE RL DE CV
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA
POR LOS EJERCICIOS QUE TERMINARON EL 28 DE FEBRERO 2009
(CIFRAS EN PESOS)

| | <u>2009</u> |
|--|----------------------------|
| A C T I V O | |
| Circulante | |
| Efectivo | \$ 2,224,052 |
| Partes relacionadas | 3,684,134 |
| Impuestos por recuperar | 71,164 |
| Otras cuentas por cobrar | 23,004 |
| Seguros pagadas por anticipado | 492,572 |
| Total Activo Circulante | <u>\$ 6,494,928</u> |
| No Circulante | |
| Activo Fijo Neto | \$ - |
| Cargos y Gastos Diferidos | |
| Total Activo No Circulante | \$ - |
| Total Activo | <u><u>\$ 6,494,928</u></u> |
| P A S I V O | |
| A Corto Plazo | |
| Proveedores | \$ 225,872 |
| Acreedores diversos | 541,150 |
| Partes relacionadas | - |
| Obligaciones Laborales | 2,614,265 |
| Otras cuentas por pagar | |
| Impuestos por pagar | 2,554,403 |
| Total Pasivo | <u>\$ 5,935,690</u> |
| CAPITAL CONTABLE | |
| Capital social | \$ 3,000 |
| Capital social proveniente de Capitalización | - |
| Resultados acumulados ejercicios ant. | 491,769 |
| Reserva Legal | - |
| Utilidad neta del ejercicio | 64,469 |
| Total Capital Contable | <u>\$ 559,238</u> |
| Total Pasivo más Capital Contable | <u><u>\$ 6,494,928</u></u> |
| | 0 |

Representante Legal.

MAYRA MAYELA TANGUMA PADILLA.

Rúbrica.

MCI MIRROR CONTROLS INTERNATIONAL II S DE RL DE
CV

ESTADO DE RESULTADOS

POR LOS EJERCICIOS QUE TERMINARON EL 28 DE
FEBRERO DEL 2009

(CIFRAS EN PESOS)

| | <u>2009</u> |
|-----------------------------|--------------------|
| Ingresos por servicios | \$ 5,275,231 |
| Otros ingresos | - |
| Total de ingresos | <u>\$5,275,231</u> |
| Gastos generales | <u>\$5,116,898</u> |
| Utilidad de operación | \$ 158,333 |
| Impuestos a la utilidad: | |
| Impuesto sobre la renta | \$60,573 |
| Impuesto IETU | <u>33,291</u> |
| Utilidad neta del ejercicio | <u>\$64,469</u> |

Representante Legal.

MAYRA MAYELA TANGUMA PADILLA.

Rúbrica.

MCI MIRROR CONTROLS INTERNATIONAL II S DE RL DE
CV

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

POR LOS EJERCICIOS QUE TERMINARON EL 28 DE
FEBRERO DEL 2009

(CIFRAS EN PESOS)

| | <u>2009</u> |
|---|--------------------|
| Operación: | |
| Utilidad neta del ejercicio | \$64,469 |
| Aumento o disminución en: | |
| Cuentas por cobrar | 629,138 |
| Pagos anticipados | 144,160 |
| Proveedores y otros pasivos | <u>(668,404)</u> |
| Recursos generados por la operación | <u>\$169,363</u> |
| Aumento a efectivo e inversiones temporales | <u>\$169,363</u> |
| Efectivo e inversiones temporales: | |
| Al principio del período | \$2,054,689 |
| Al final del período | <u>2,224,052</u> |
| | <u>\$(169,363)</u> |

Representante Legal.

MAYRA MAYELA TANGUMA PADILLA.

Rúbrica.

MCI MIRROR CONTROLS INTERNATIONAL II S DE RL DE CV
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
POR LOS EJERCICIOS QUE TERMINARON EL 28 DE FEBRERO 2009
(CIFRAS EN PESOS)

| | CAPITAL SOCIAL | RESERVA LEGAL | UTILIDAD NETA O PERDIDA DEL EJERCICIO | UTILIDADES ACUMULADAS EJERC. ANT. | PERDIDAS ACUMULADAS EJERC. ANT. | TOTAL |
|--|---------------------------|--------------------------|--|--|--|--------------|
| Saldos al 31 de diciembre de 2007 | \$ 3,000 | | \$ 448,339 | \$ - | \$ - | \$ 451,339 |
| Traspaso de la utilidad del ejercicio 2007 | | | (448,339) | 448,339 | | 0 |
| Utilidad neta de 2008 | | | 43,430 | | | 43,430 |
| Saldos al 31 de diciembre de 2008 | \$ 3,000 | \$ - | \$ 43,430 | \$ 448,339 | \$ - | 494,769 |
| Traspaso de la utilidad del ejercicio 2008 | | | (43,430) | 43,430 | - | 0 |
| Pago de dividendos | | | | | | 0 |
| Utilidad neta de 2009 | | | 64,469 | | | 64,469 |
| Saldos al 28 de febrero de 2009 | \$ 3,000 | \$ - | \$ 64,469 | \$ 491,769 | \$ - | \$ 559,238 |

Representante Legal.

MAYRA MAYELA TANGUMA PADILLA.

Rúbrica.

3319.-Agosto 18.-1v.